

SECRETARÍA: Los autos al despacho del señor Juez hoy cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), para su conocimiento.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
SECRETARIO

RADICADO: 15638-40-89-001-2019-00133-00 IMPOSICIÓN SERVIDUMBRE
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGÍA DE BOYACÁ S.A. E.S.P.
DEMANDADO: MARÍA VICTORIA y JOSÉ GREGORIO JEREZ PÁEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
Correo electrónico: jprmpalsachica@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 6 N° 3 86 - SÁCHICA - BOYACÁ

Junio ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Sería del caso entrar a fijar fecha de audiencia, de no ser porque el Apoderado de la Parte demandante EMPRESA DE ENERGIA DE BOYACA SA ESP, Dr. JOSE ALFREDO JIEMENZ ARIAS, presento renuncia al Poder a él conferido y que la misma fue comunicada en debida forma a la Entidad Demandante, sin que hasta la fecha se haya designado Apoderado, hecho por el Cual este Juzgado

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia del Apoderado de la Parte demandante Dr. JOSE ALFREDO JIEMENEZ ARIAS, por reunir los presupuestos del artículo 76 del CGP.
2. Requerir a la Parte Demandante, para que de inmediato designe Apoderado, conforme a las motivaciones up supra
3. Una vez en firme el presente proveído, vuelvan las diligencias al despacho para continuar con el trámite Procesal

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SÁCHICA
La providencia anterior fue notificada por ESTADO 018 de fecha: Junio 9 de 2023

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ
Secretario